



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0268

San Salvador, a la DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información con referencia Ref. **MINEDUCYT-2020-0268** presentada ante la Oficina de Información por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Forma de financiamiento de cada pago hecho por el Ministerio de Educación a Carta Evelyn Hananía de Varela.

La Dirección de Desarrollo Humano mediante la Gerencia de Gestión Administrativa de Personal indicó que, son fondos GOES.

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



**RESOLUCION DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR
INEXISTENCIA**

MINEDUCYT-2020-0268

San Salvador, a las DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2020-0268 presentada ante la Oficina de Información, por parte de quien solicitó:

1. Documentos del período del 01/06/2019 al 30/09/2020, en versión pública de: Todos los contratos (sean por servicios profesionales, permanentes y/o de cualquier tipo) celebrados entre el Ministerio de Educación y Carla Evelyn Hanania de Varela.

La Dirección de Desarrollo Humano mediante la Gerencia de Gestión Administrativa de Personal indicó que, no hay ningún contrato celebrado entre el Ministerio de Educación y Carla Evelyn Hanania de Varela

2. Recibo mensual de cada pago hecho por el Ministerio de Educación a Carla Evelyn Hanania de Varela.

La Dirección de Desarrollo Humano mediante la Gerencia de Gestión Administrativa de Personal indicó que, no se elaboran recibos mensuales de pago.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que, si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Cordialmente,

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honore

